

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO RADICAL DE LA MANANA.

Año II.

Guayaquil, Viernes 6 de Noviembre de 1896.

Num. 945

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

'EL GRITO DEL PUEBLO.'

La guerra de Cuba

Habana, noviembre 5

Señor Director:

Las fuerzas con que opera Máceo en la provincia Pinar del Río se calculan en 17.000 hombres de las tres armas.

—El Gobernador de la provincia de Santiago de Cuba ha publicado un bando, declarando infractores de la ley de Orden Público a los que se nieguen a recibir el billete del Banco Español en oro y a los que con motivo de la circulación del billete al terasen el precio de los efectos.

El Corresponsal.

Reclamación a los moros

Madrid, noviembre 5

Señor Director:

El Gobierno ha exigido a Marruecos reparación por la agresión de los moros de Rif al vapor español *Sevilla*, y que ocasionó la muerte de dos tripulantes y del deportado cubano Oscar de los Reyes, que iba destinado a Chafarinas.

El Corresponsal.

Neutralidad yankee

New York, noviembre 5

Señor Director:

El Departamento de Marina ha ordenado que el crucero de guerra *Neusack*, recorra las aguas americanas para interceptar los vapores que conducen clandestinamente material de guerra para los insurgentes cubanos.

El Corresponsal.

Empréstito español

Madrid, noviembre 5

Señor Director:

Comunican de París, que cual, quier empréstito español, sólo podrá colocarse después que se conozca el resultado de la campaña electoral en los Estados Unidos de Norte América.

El Corresponsal.

Cuestión Oriente

Londres, noviembre 5

Señor Director:

Se espera llegar a un arreglo entre Inglaterra y Rusia, de modo que se provoque una intervención unida de las potencias para pedir al Sultán las reformas y los derechos constitucionales de los armenios.

De ninguna manera Inglaterra asumirá una actitud aislada en este asunto, lo que podría dar lugar a un conflicto europeo.

El Corresponsal.

Torpadero argentino

Buenos Aires, noviembre 5

Señor Director:

El torpadero *Corrientes* construido en los astilleros de Yarrow, Inglaterra, saldrá a fines de año para este puerto.

El Corresponsal.

Aiza del trigo

Londres, noviembre 5

Señor Director:

Se teme que el precio del trigo continúe subiendo, por haberse perdido por completo la cosecha de este cereal en Australia.

El Corresponsal.

Límites Perú-Brasil

Río Janeiro, noviembre 5

Señor Director:

El ministro peruano Rosas y Cerqueira de Relaciones Exteriores, está arreglando una comisión mixta con el fin de definir los límites del Perú con el Brasil.

El Corresponsal.

A ULTIMA HORA

Tratado chileno-boliviano

Sucre, noviembre 5

Señor Director:

El Congreso ha prorrogado la aprobación del tratado chileno-boliviano, por no haberse llegado entre los representantes a un acuerdo respecto a ciertas cláusulas.

El Corresponsal.

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, Noviembre 6 de 1896

La canalización de Guayaquil

Hace ya algunos días que viene publicándose la convocatoria del Municipio de este Cantón, para el concurso de los planos que deben servir de base para la reconstrucción de la zona incendiada de la ciudad.

Y como el día para la reunión del jurado que debe juzgar de la elección del plano más aceptable, se ha fijado para el diez del presente; no queremos perder la oportunidad de hacer algunas indicaciones que deben tenerse en cuenta por los concurrentes al certamen, á fin de que no resulte fallido el objeto de éste.

Creemos haber indicado antes de ahora, cuando de esta materia nos hemos ocupado, que el plano de reconstrucción de los edificios, así públicos como de particulares, tenía que estar, si no subordinado, en relación á lo menos con el de canalización y con el de distribución del agua potable y del alumbrado, sea éste eléctrico ó de gas de carbón de piedra.

Y es tanto más necesario poner en relación los tres planos que dejamos enunciados, cuanto que, para llevar á cabo la canalización de la ciudad, hay expedido, aún antes del incendio, un decreto del Jefe Supremo creando rentas para la obra, declarada obra nacional, y constituida una junta de notables encargada de su ejecución.

Como el decreto del Jefe Supremo lleva algunos meses de publicado, y se halla organizada la Junta por designación de sus miembros, hecha directamente por el mismo Jefe del Estado; es de suponer que contando ésta con recursos creados por el mismo decreto habrá iniciado sus trabajos y que tendrá á lo menos formados los planos de la obra.

Como esos planos deben haber sido delineados con arreglo á la antigua ubicación de la ciudad, tienen que sufrir una completa modificación, según el que se adopte para la reconstrucción; y de allí deriva

la necesidad de que se armonicen los modelos de las dos obras que tienen que servir de consumo al objeto del embellecimiento y saneamiento de las nuevas construcciones urbanas.

Otro tanto puede decirse de los planos de la distribución del agua potable y del alumbrado.

Por consiguiente, si ha de procederse con lógica en la adopción del mejor sistema de reconstrucción, es menester que el Municipio arbitre, con tiempo, las medidas necesarias, á fin de que no resulten colisiones entre los medios que deben servir á la asociación de un mismo fin, si éste se relaciona con el bien público.

ACTUALIDAD

EL MENSAJE

El Presidente de la República ha enviado á la Convención el Mensaje en que da cuenta de sus actos durante el período en que ejerció la Jefatura Suprema.

Es un capítulo de historia de la evolución patriótica, que se aparta de la sobriedad y preparación de los documentos de ese género; y en el que resaltan logros que están fuera de su lugar.

Además de la crónica política del período de transición, insinúa el General Alfaro los problemas de urgencia que se deben resolver para la reconstitución del país.

Hé aquí un resumen de este documento que se ha publicado en folleto y cuya extensión no nos permite reproducirlo.

Se remonta á la evolución del 5 de Junio en que fué llamado á hacerse cargo de la situación política del país, habiendo á su llegada en viado comisiones de paz á Quito y Cuenca con instrucciones de que si su personalidad fuera un inconveniente para obtener una solución tranquila, se iba pronto á separarse del poder con tal de que eso mismo tendiera á la reconciliación de la familia ecuatoriana.

Rechazadas las propuestas se hizo la guerra con feliz éxito y después el Gobierno se contrajo á reorganizar la administración pública.

Las relaciones internacionales son satisfactorias.

El Congreso Internacional convocado por el Ecuador y que debía reunirse en Méjico para dictar un curso de Derecho—Público—Americano, aplazó sus sesiones por no haber concurrido los Representantes de las Repúblicas Sud-americanas.

La intersección con España á favor de la emancipación de Cuba no obtuvo sustentación.

Se ha suscitado el servicio de la Deuda Externa y los fondos asignados para el pago están depositados en el Banco del Ecuador.

Se intentó una transacción cuyo resultado fuese la entrega inmediata al Gobierno del Ferrocarril entre Durán y Chimbo, ciertas restricciones y el pago de las costas procesales á cargo de la Compañía de Obras Públicas, aunque, á decir verdad, la insolvencia de ésta dejaba sin efecto el cumplimiento del convenio.

Los términos del arreglo son de tal naturaleza que verificada la liquidación prescrita, el Estado, adeudado de pagar lo que no tiene por qué reconocer, quedaría todavía comprometido con fuerte suma de dinero á favor de los autores de nuestra ruina. Las bases de transacción han sido suscritas con el nombre del Gobierno de completa buena fé y por falta de conocimientos perfectos en el embrollo; de ahí el que todo esfuerzo haya sido estéril sobremano.

Está levantado el trazo del ferrocarril á Sibambe; y de Norte América se ha pedido informes sobre el proyecto para esta vía.

También se está levantando el plano para una vía férrea de Manta á Santa Rosa, pasando por Montecristi y Portoviejo.

Otra vía férrea de fácil construcción es la de Machala á Pasaje.

Al Ejecutivo se le han hecho ofertas para vías ferreas de Los Ríos á Ibarra.

Se habría aceptado un depósito de cincuenta mil sures, por un privilegio para construir el ferrocarril del Paillón á Quito, pero consultado el ingeniero Till en los detalles, lo condenó por ser de vital demora angosta y por tanto quedó sin efecto el proyecto.

El camino de herradura de Ibarra al Paillón, estaría ya terminado sin los trastornos políticos que han tenido lugar en las Provincias del Norte. Para la prosecución de los trabajos se ha asignado renta especial y la terminación de la obra será una realidad en el año próximo.

La apertura de ese camino dará vida al comercio de Imbabura y Carchi con Esmeraldas.

El Mensaje plantea las siguientes cuestiones de trascendental interés nacional:

Establecer un buen sistema de Instrucción Pública, creando rentas propias.

Reglamentación de la Beneficencia dotándola de entradas suficientes.

Protección para la agricultura; establecimiento del patrón de oro; proscripción del papel moneda fiscal; descentralización de las rentas nacionales.

Organización del Poder Judicial, ganarendo por toda clase de abusos; y hacer un ensayo del sistema de árbitros en las cuestiones civiles.

Limitación de las atribuciones municipales en lo que respecta á la administración é inversión de fondos, alza de contribuciones y creación de impuestos.

Concesión á la mujer del derecho de participación en los empleos públicos compatibles con su sexo; y su ingreso á las universidades de la República á fin de que pueda dedicarse al estudio de profesiones científicas; é igualmente fundar escuelas talleres en que pueda aprender artes y oficios.

Abolición de la esclavitud de los indios en la sierra y de los trabajadores en la costa, bajo la forma de peones concertados.

Ley de inmigración.

Abolición de los fueros militares y eclesiásticos y la supresión del Concordato que se está gestionando ante la Santa Sede.

Construcción de un astillero ó dique seco en la ría de Guayaquil.

Fomento de la piscicultura en la red fluvial y de ostrales.

Protección á las industrias y empresas por medio de primas, garantías al capital, privilegios y liberación de derechos aduaneros.

Concesión de terrenos baldíos á los voluntarios cincuentados de las campañas patrióticas.

Reglamentación de la Guardia Nacional.

Organización de la Administración Pública en seis Ministerios: de Relaciones Exteriores é Interior, de Hacienda y Crédito Público, de Tesoro, de Instrucción Pública, de Guerra y Marina y de Obras Públicas; agregándose á estos despachos las secciones de Justicia, Beneficencia, Culto, Policía, Agricultura, Correos, Telégrafos, Inmigración y cualquier otro ramo.

Manifiesta el Mensaje, que las entradas de la Aduana de Guayaquil, serán superiores á las del mejor año económico del Gobierno anterior.

Que es necesario que los puestos de la administración sean desempeñados por ciudadanos inteligentes y honrados; para conseguirlo se debe rentarlos bien. Y termina recordando que la obra de la Asamblea, tiene que ser redentora, y que la suerte del Partido y de la Patria, está en las manos de los disputados.

«Si como Magistrado, cumplo con el deber de decirlos, el Ecuador ha perdido su mejor ciudad; como

ciudadano tengo que demostrar mis sentimientos de dolor al ver aun las cenizas humentes de este suelo querido: sólo como patriota, callo, porque Guayaquil es escorbos, pero la libertad y el patriotismo tienen su domicilio en el espacio de tierra privilegiada donde os encontráis; su hogar es la ciudad entera, cubierta por el cielo que ostenta los colores de su gloriosa bandera».

—INTERIOR

(Servicio de nuestros corresponsales.)

Bahahya—Consecuentes los bahahyenses con su marcado y jamás desmentido espíritu de filantropía, organizaron, apenas tuvieron conocimiento de la catástrofe del incendio de Guayaquil, un comité encargado de allegar fondos para el socorro de los damnificados.

Lo componen los señores don Manuel María Suárez, don Manuel Calisto Manrique, don Fidel Castillo, don José Nuñez, don Nicolás Pintado y don José J. Mesa Penaherrera, actuando como Presidente, Vicepresidente y Tesorero los tres primero, y como Secretario el último, respectivamente.

Del celo y filantropía de los señores antes expresados se espera obtener éxitos muy satisfactorios.

Finca—El Comité de Beneficencia de este pueblo, continúa con grande actividad la recaudación de socorros para los damnificados del incendio de Guayaquil, y es más que probable que sean remitidos lo menos dos mil sures.

—Existe aquí un clérigo italiano que renunció á la ciudadanía de su país, porque le gran corruptor de clérigos y legos, nasee Calamita, le ofreció hacerlo obispo; pero como la mitra le ha salido hueca, dice, el asunto que puede sobrevivir es un incendio; poca cosa.

—El señor Comisario de Orden y Seguridad, le ha impuesto una multa de cuarenta sures al Cura de mi pueblo, por la leve falta de haber convertido en cocina la sacristía de la iglesia. **Parra** dice, el asunto que puede sobrevivir es un incendio; poca cosa.

Las autoridades y empleados del Gobierno y del Municipio cumplen muy mal sus deberes: faltan constantemente á sus despachos y oficinas, y no hay quien les exija la consiguiente responsabilidad legal.

—Las obras públicas *in statu quo*. La torre de la iglesia tendrá que caerse en el próximo invierno, antes de terminarse.

—El salero que asomó por aquellas pasadas y que se hallaba aislado en el *Oratorio Perpetua*, ha quedado perpetuamente metido en esta perpetuidad, sin que podamos saber cuando se despetuará.

—**OLMEDO**. Todos los vecinos de este lugar, hondamente impresionados por la catástrofe de Guayaquil, están contribuyendo para remitir socorros á los damnificados.

Las vías públicas de aquí á Bolívar, se bayan en malísimo estado, por no haberles rosado en el presente verano. Cuando llegue el invierno, el tráfico será imposible por la incuria de las autoridades.

—**YAGUACHI**.—Se encuentra entre nosotros el bravo batallón *Yaguachi*, en efectiva siempre de prestar sus servicios cuando el Gobierno lo crea conveniente.

Don Victor Manuel Neira se haya en este lugar, herido en una mano, con el fin de proponer su acusación contra los agresores, que dice son: Emilio Cedeño, Braulio Figueroa, Eliceo Murillo y Julio Figueroa.

Los exámenes del colegio *San Jacinto de Yaguachi*, fundado por el cura don Isidoro María Muñoz, tuvieron lugar el treinta del mes de octubre y estuvieron bastante concurrecidos. Los niños manifestaron su aprovechamiento, dejando complacidos á los examinadores.

—**CATARAMA**.—Se habla de que será reemplazado el actual Teniente Político, por las arbitrariedades que comete.

—El servicio telegráfico continúa malísimo á pesar de que el telegrafista pretendió suicidarse.

SEGUNDA HORA

Noviembre 4.

(Continuación.)

Sección 4a

Disposiciones comunes de las dos Cámaras.

Art. 37. Las Cámaras deben instalarse por sí, abrir y cerrar sus sesiones en el mismo día, residir en la misma población, y ninguna puede trasladarse a otro lugar, ni suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra...

Art. 38. Los Senadores y Diputados no son responsables de las opiniones que manifiesten en el Congreso...

Art. 39. Eliminado por indicación del señor Ullauri.

Art. 40. Eliminado a petición del señor Andrade (R.).

Art. 41. Durante el periodo para que son elegidos y un año después, los Senadores y Diputados no pueden aceptar, ni aun internamente ni en comisión, empleo alguno de libre nombramiento del Poder Ejecutivo...

Se exceptúan de lo dispuesto por el inciso 1º de este artículo los Jefes militares, únicamente en los casos de invasión exterior o conmoción interior.

Art. 42. Los Senadores lo son por 4 años e indefinidamente reelegibles. Cada 2 años se renovará por mitad, la Cámara del Senado; la cual sorteará, por primera vez, según su reglamento interior, los Senadores a quienes debe reemplazarse...

Art. 43. No pueden ser Senadores ni diputados, el Presidente y Vice-presidente de la República, los Secretarios y Consejeros de Estado y los Magistrados del Tribunal de Justicia. Tampoco podrá ser elegida ninguna persona por una provincia, si en toda ella ó en algunos de sus cantones, tuviere ó hubiere tenido tres meses antes de las elecciones, mando, jurisdicción ó autoridad civil, eclesiástica, política ó militar.

Art. 44. Si en el día señalado para abrir las sesiones, no hubiere el número de Senadores o Diputados prescrito por esta constitución, ó si, abiertas, no pudiera continuarse algunas de las Cámaras, por falta de mayoría, los miembros presentes de cada una de ellas sea cual fuere su número, deberán apremiar á los ausentes, con las penas establecidas por la ley, para que concurran, manteniéndose reuniones hasta que se complete dicha mayoría.

Art. 45. Las sesiones serán públicas, excepto el caso en que una de las Cámaras tuviese motivo de tratar algún asunto en sesión secreta. Art. 46. Cada Cámara tiene la facultad privativa de crear los empleados y darse los reglamentos que juzgue necesarios para la dirección y el desempeño de sus trabajos; para la Policía interior del Palacio de sus sesiones. En estos reglamentos puede establecer las penas correctivas que debe castigar a sus propios miembros, por las faltas que incurran, y a cualesquiera individuo por los atentados que cometa contra la Cámara ó contra la inmunidad de sus miembros.

Sección 5a

De las atribuciones del Congreso dividido en Cámaras Legislativas

Art. 47. Son atribuciones del Congreso:

1º. Reformar la Constitución, en el modo y forma que ella establece; y resolver é interpretar las dudas que ocurran en la inteligencia

de alguno ó algunos de sus artículos; haciendo constar en una ley expresa, lo que resuelva ó interprete; 2º. Decretar anualmente los gastos públicos, con vista de los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo;

3º. Cuidar de la recta y legal inversión de las rentas nacionales;

4º. Eliminarlas;

5º. Establecer contribuciones y autorizar al Ejecutivo para contraer empréstitos sobre el crédito público; los cuales no podrán llevarse á ejecución sino son aprobados por el Congreso;

6º. Reconocer la deuda Nacional, decretar el modo y los medios de amortizarla y pagar sus intereses, sin que jamás pueda comprenderse en ella; los créditos contraídos sin la debida autorización, ni aquellos que procedan de hechos contrarios á los leyes;

7º. Decretar la enajenación y aplicación á usos públicos, de los bienes del Estado ó Fисcales, y arreglar su administración;

8º. Crear ó suprimir empleos que, por la Constitución ó la ley, no están atribuidos á otra autoridad ó corporación. Determinar ó modificar sus atribuciones, aumentar ó disminuir su dotación, y fijar el tiempo que deben durar;

9º. Declarar, conforme á la ley, la responsabilidad legal ó pecuniaria del Ministro de Hacienda, con vista del fallo pronunciado por el Tribunal de Cuentas, en las presentadas por dicho Ministro;

10º. Conceder premios, únicamente Honoríficos y Personales, á los que hubieren hecho grandes servicios á la Patria, y decretar honores públicos á sus memorias;

11º. Determinar y uniformar la ley, peso, valor, tipo y denominación de la moneda Nacional; resolver en caso de la emisión y circulación de la extranjera, y arreglar el sistema de pesos y medidas;

12º. Eliminarla ó indición del Dr. Ullauri,

13º. Fijar, en cada reunión ordinaria, el máximo de la fuerza armada de mar y tierra que, en tiempo de paz, se debe mantener en servicio activo, y dictar reglas para su empleo;

14º. Declarar la guerra, previo informe del Poder Ejecutivo, requiriendo para que negocie la paz y aprobar ó no los tratados públicos y demás convenios, sin el cual requisito no serán ratificados ni canjeados;

El doctor Ullauri pidió que se agregara al final de la atribución la siguiente adición: prescindiendo del *Uniposidit*. El señor Gallegos se opuso á la moción, manifestando que había laudo pendiente del Gobierno de España sobre el asunto de límites con el Perú.

El doctor Ullauri repuso que el Poder Legislativo podía prescindir del *Uniposidit*.

El doctor Terán expuso que al renunciar al *Uniposidit* se renunciaba á un derecho, y que debía agregarse el *Peto* de la Asamblea, cuando tantas veces hemos alegado el *Uniposidit* para reivindicar nuestros derechos?

15. Dictar leyes generales de enseñanza para los establecimientos de educación ó instrucción pública.

16. Promover ó formular el progreso de las ciencias y artes, las empresas, descubrimientos y mejoras útiles que convenga implantar en la República.

17. Conceder amnistías ó indultos generales y particulares, por delitos políticos, ó indultos generales por crímenes ó delitos comunes, si lo exigiere un grave motivo de conveniencia pública; ya sea que esté ó no pendiente el juicio.

En receso del Congreso, el Poder Ejecutivo ejercerá esta facultad, con acuerdo del Consejo de Estado.

18. Designar el lugar en que deben residir los supremos poderes.

19. Permitir ó negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, ó la estación de naves de guerra extranjeras, en los puertos, cuando exceda de dos meses.

20. Crear ó suprimir provincias ó cantones; fijar sus límites y habilitar ó cerrar puertos.

21. Decretar la apertura de caminos y canales, ó su mejora, sin mediar á las provincias la apertura ó cierre de los puertos.

22. Declarar si debe ó no proceder á nueva elección en caso de

imposibilidad física ó moral del Vice-presidente de la República.

23. Dar los decretos, nacionales, dictatoriales y códigos para el arreglo de las leyes y órdenes de los ramos de la administración pública, é interpretar, reformar y derogar cualesquiera leyes ó actos legislativos.

Art. 48. El Congreso no puede suspender, á pretexto de indulto, el curso de los procedimientos judiciales, ni revocar los decretos del Poder Judicial (salvo el caso del inciso 17 del artículo anterior), ni ejercer ninguna de las facultades privativas del Poder Ejecutivo, ni menoscabar las atribuciones que, por esta Constitución pertenecen á las autoridades del régimen seccional. Tampoco puede decretar el ruego ó indemnización, sin que judicialmente se haya justificado conforme á la ley, la acreencia ó daño recibido.

No puede, en fin, delegar á uno ó más miembros, ni á otra persona, corporación ó autoridad, ninguna de las atribuciones expresadas en el artículo anterior, ó función alguna de las que por esta Constitución le competen.

Terminó la sesión.

LA COBERTURA.

Noviembre 5

(Presidencia del Dr. M. B. Cueva.) (Abrióse la sesión con la mayoría reglamentaria.)

ORDEN DEL DÍA.

Se aprobaron los siguientes artículos del proyecto de Constitución:

Sección 6a De la formación de las leyes y demás actos legislativos

Art. 49. Las leyes, decretos y resoluciones del Congreso, pueden tener origen en una de las Cámaras, á propuestas de cualquiera de sus miembros, ó del Poder Ejecutivo, ó de la Corte Suprema, en lo concerniente á la administración de Justicia.

El señor Castro pidió que se reconsiderara el inciso 23 del art. 48, para que se agregara la moción siguiente:

Art. 50. Si un proyecto de ley ó cualquier otro acto legislativo, no fuere admitido, se diferirá hasta la legislatura siguiente, á no ser que se propusiere de nuevo con modificaciones; y, si fuere admitido, se discutirá en cada una de las Cámaras, en tres sesiones distintas y en diferentes días.

Se aprobó sin debate.

Art. 51. Aprobado un proyecto de ley, decreto ó resolución en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente á la otra Cámara, con expresión de los días en que se hubiese discutido; y esta última podrá dar ó no su aprobación ó poner los reparos, adiciones, ó modificaciones que juzgare convenientes.

Se aprobó sin debate.

Art. 52. Si la Cámara en que ha tenido origen el proyecto, no admite las adiciones ó modificaciones propuestas, podrá insistir, hasta segunda vez, con nuevas razones. Si, á pesar de esta insistencia la Cámara revisora no aprobare el proyecto y las adiciones ó modificaciones versaren sobre la totalidad de éste, ya no podrá ser tomado en consideración hasta la próxima Legislatura; pero si sólo se contrajeren á alguno ó algunos de sus artículos, quedarán éstos suprimidos y el proyecto seguirá su curso.

Se aprobó sin debate.

Art. 53. El proyecto de ley, decreto ó resolución que fuese aprobado por ambas Cámaras, no tendrá fuerza de ley sin la sanción del Poder Ejecutivo. Si éste laiere, lo mandará ejecutar y publicar; mas si hallare inconvenientes para la sanción, lo devolverá con sus observaciones, dentro de nueve días á la Cámara en que tuvo origen. Los proyectos que, antes de haberse pasado con urgencia, serán sancionados por el Poder Ejecutivo, dentro de tres días, sin mezclarse en la urgencia.

Se aprobó sin debate.

Art. 54. Si la Cámara hallare fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo, y ellas versaren sobre el proyecto, en su totalidad, se archivará éste; y no podrá renovarse hasta la siguiente Legislatura; pero si sólo se limitaren á ciertas correcciones, ó modificaciones, podrá tomarlas en consideración y delibe-

rar lo conveniente, en un solo debate.

Se aprobó sin debate.

Art. 55. Si á juicio de la mayoría de los miembros presentes, no hallare fundadas las observaciones sobre el proyecto en su totalidad, la Cámara en que tuvo origen, lo pasará, con esta razón, á la otra Cámara; y si ésta no hallare justas, lo devolverá de su origen, para que se archive; pero si tampoco hallare fundadas, á juicio de la mayoría de sus miembros, se mandará el proyecto al Poder Ejecutivo para su sanción, que no podrá negarla en este caso.

Se aprobó sin debate.

Art. 56. Si el Poder Ejecutivo no devolviera el proyecto sancionado ó con sus observaciones, dentro del término de nueve días, ó en el de tres si fuere urgente, ó si se resistiere á sancionarlo después de observados todos los requisitos constitucionales, el proyecto tendrá fuerza de Ley, y, como tal, se mandará promulgar, las, si corriendo aquel término, el Congreso hubiere celebrado sus sesiones ó puestose en receso, deberá presentarse el proyecto en los primeros tres días de la próxima reunión, con las objeciones hechas dentro del término constitucional.

Se aprobó sin debate.

Art. 57. Los proyectos que quedan pendientes ó sean rechazados u objetados, se publicarán por la prensa para conocimiento del público; debiendo manifestarse la causa que hubiese impedido su sanción.

El señor Terán presentó la siguiente adición al artículo anterior:

Si el Poder Legislativo no promulgare un proyecto de ley que no hubiese objetado en el término de treinta días, cualquier diputado podrá exigir la promulgación.

Quinto aprobada la adición del señor Terán, se procedió á la discusión sobre promulgación de leyes.

Art. 58. Los proyectos de ley u otro acto Legislativo que pasen al Ejecutivo para su sanción, irán por duplicados y firmados, ambos ejemplares, por los presidentes y secretarios de las Cámaras; y al remitirlos, se expresarán los días en que hubiesen sido puestos á discusión.

Se aprobó sin debate.

Art. 59. Si un proyecto no observare que, respecto de algún proyecto, se ha faltado á lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52, devolverá ambos ejemplares, dentro de dos días, á la Cámara en que se hubiese cometido la falta, para que subsanada por ella, siga dicho proyecto su curso constitucional; y si no encontrare aquella falta, deberá sancionarlo u objetarlo, devolviéndolo á la Cámara de su origen uno de los ejemplares, con el correspondiente decreto.

Se aprobó sin debate.

Art. 60. quedó suprimido á indicación del señor Intriaqui, fundándose en que en la Corte Suprema no se podrá reconocer supremacía sobre el Congreso.

El señor Córdova apoyó la indicación, porque aquella facultad era atentatoria contra el poder de las Cámaras Legislativas.

El señor Andrade [R] propuso que en caso de colisión, desacerdo ó desavenencia [lucha fué la palabra que empleó el honorable], entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, el Judicial fuera el árbitro.

Art. 61. Si la Cámara, á la cual deba devolverse el proyecto, hubiese suspendido sus sesiones, no se contarán los días de la suspensión en los términos fijados en el artículo 59.

El señor Intriaqui propuso que también se eliminara este artículo, sustituyéndolo con otro que decía que en los tres días anteriores á la fecha en que el Congreso debía clausurar sus sesiones ocurriera el caso de la expedición de una Ley u decreto podría prorrogar sus sesiones. Un diputado quiere hacer uso de la palabra, y el señor Presidente recuerda que no se puede hacer uso de ella sin poner la moción en palabra, así como no se empleara la palabra más de dos veces.

Art. 62. No es necesaria la intervención del Poder Ejecutivo en las resoluciones del Congreso sobre trasladarse á otro lugar, conceder ó retirar las facultades extraordinarias, celebrar elecciones, admitir ramos nuevas y excusas, proveer á su policía interior, y para cualquier otro acto en que no se necesite la concurrencia de ambas Cámaras.

Art. 63. En las leyes, decretos y resoluciones que diere el Congreso, usará de esta fórmula: 'El Congreso de la República del Ecuador, de'

creta"; y el Poder Ejecutivo usará de la siguiente: 'Ejecutose', ó 'Objétese'.

Art. 64. En la interpretación, modificación ó derogación de las leyes existentes, se observarán los mismos requisitos que en su formación.

Art. 65. Las leyes no serán obligatorias, sino después de publicadas en la forma legal.

En la sesión de la tarde, se aprobó la siguiente adición, por indicación del doctor Castro, al artículo anterior.

Serán promulgadas por el Poder Ejecutivo, dentro de los seis días subsiguientes al en que tienen fuerza de tales; y si, pasado este término, no los promulgare, lo hará también dentro de seis días, el Consejo de Estado, bajo su más estricta responsabilidad.

Podrán, sin embargo, restringirse ó ampliarse estos plazos en la ley misma, designándose otros especiales.

El Presidente recomendó á la Comisión de Redacción que presentara cuanto antes el proyecto de decreto sobre reconstrucción de Guayaquil, y dió receso para reanudar la sesión en la tarde.

Eran las 11 y 20 minutos a. m.

SEGUNDA HORA

Noviembre 5.

(Presidencia del Dr. M. B. Cueva.)

Fué reabierta la sesión á las 2 y 1/2.

ORDEN DEL DÍA.

Se aprobaron los siguientes artículos:

TITULO IV

DEL PODER EJECUTIVO

Sección 1ª

Del Presidente de la República y designado para el ejercicio del Poder Ejecutivo.

Art. 66. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República del Ecuador. Si faltare éste le subrogará:

1º El Vicepresidente de la República;

2º El último Presidente de la Cámara del Senado; y

3º El último Presidente de la Cámara de Diputados. Adoptado de la Constitución del 83.

Art. 67. Quedó eliminada por indicación del señor Váscquez, apoyada por el señor Cordero.

Art. 68. Verificada la elección de Presidente y Vicepresidente, el Congreso hará el escrutinio, y declarará electo al que haya obtenido la mayoría absoluta, ó en su falta, la relativa. En caso de igualdad de sufragios, decidirá la mayoría absoluta del Congreso por votación secreta, limitada á los que hubieran obtenido el mayor ó igual número de votos en la elección popular. Si hubiere empate en el Congreso, se recurrirá á la suerte. Adoptado de la Constitución del 83.

Art. 69. Para ser Presidente ó Vicepresidente de la República ó encargado del Poder Ejecutivo en los casos previstos por la Constitución, se necesita ser ecuatoriano de nacimiento y tener las demás cualidades que para Senador. Adoptado de la Constitución del 83.

Debate

El señor Intriaqui observó que pudiendo ser Senador un eclesiástico, podía también ser Presidente de la República.

El señor Váscquez repuso que era prohibido por los Cánones.

El señor Intriaqui pidió que se hiciera constar que los Presidentes fueran del Estado seglar.

Continuó el debate entre los señores Montecayo y el mismo señor Váscquez, que indicó que se hiciera constar que los Presidentes fueran de nacimiento seglar. (Risas.)

El señor Fernádes preguntó si era contrario á los principios liberales el que los clérigos pudiesen ser presidentes. Y observó que la Cámara hubiera en contradicción después de haber aprobado que podrían ser Senadores. [Aplausos.]

El señor Robles indicó que otras Constituciones no se ocupaban del punto de que si los clérigos podían ser ó no Presidentes de la República. (Aplausos.)

El señor Andrade [R] solicitó un receso para que la Cámara se pusiera de acuerdo sobre cuestión tan palpitante, al fin del cual el señor Intriaqui presentó una moción, la que originó las protestas del señor Váscquez, por no estar admitida ó rechazada la que él había presentado.

El señor Mateus presentó una modificación a la orden en debate.

El señor Pareja manifestó que era impropio de una Constitución el que se consignara el estado de los Presidentes, siendo rechazada la moción, que fueran del estado seglar.

Art. 70 La Presidencia ó Vicepresidencia de la República vaca por muerte, destitución, admisión de renuncia, imposibilidad física ó mental, y por cumplirse el término del período que fija la Constitución.

Adoptado de la Constitución del 83. Art. 71 Cuando por muerte, renuncia ó otra causa vacare el destino de Presidente, el que se encargue del Poder Ejecutivo dispondrá, en los primeros ocho días, que se proceda a nueva elección, la cual deberá estar concluida, á lo más, dentro de dos meses. El nombrado en estos casos, cesará el día en que debía terminar su antecesor.

Art. 72 Si para terminar el período presidencial, sólo faltare un año ó menos, el Vicepresidente ó el encargado de su cargo, continuará ejerciendo el Poder Ejecutivo hasta la conclusión de aquel.

Art. 73 El Presidente y Vicepresidente de la República lo son por cuatro años. No podrán ser reelegidos sino después de dos períodos. También se prohíbe que durante los mismos dos períodos, el Presidente sea electo Vicepresidente ó al contrario.

Ningún pariente en segundo grado de consanguinidad ó primero de afinidad, que se halle ejerciendo el Poder Ejecutivo, será elegido para reemplazarlo.

Adoptado de la Constitución del 83, á indicación del doctor Ullauri. (Continuado)

DESPACHO DE MINISTERIOS

—DE HACIENDA.—Están citados los Jefes del Cuerpo de Bomberos para tratar sobre las bombas que deban pedirse para el Cuerpo Contra Incendios.

—Se han nombrado los comisionados para la recepción del Muelle principal. Los comisionados son los señores Francisco García Avilés, Miguel G. Hurtado y José Antonio Matín.

—Por el curso de sal en la Provincia de Manabí se envían doscientos quintales por vapor Quito.

—Se ha ordenado al colector de sales de Santa Elena para que prepare una embarcación para que conduzca sal.

—DE LO INTERIOR.—Se ha pasado circular a los Gobernadores de la Provincia comunicándoles el Decreto expedido por la Asamblea Nacional sobre elecciones de concejeros municipales.

—DE LA GUERRA.

NOTICIAS POR TELEGRAMO

Pasajeros por llegar. Maná, noviembre 5 de 1896

Sr. Director de El GRITO DEL PUEBLO: El vapor «Manaví» zarpó ayer á las 11 de la noche, conduciendo los siguientes pasajeros para ese puerto.

De Panamá: señores Salomón Villavicencio y Elio E. Santos.

De Tumbaco: señor Emilio Solórzano.

De Esmeraldas: Coronel Rafael A. Palacios y Emilio Crespo.

De Bahía de Caráquez: señores Octavio Viteri, Benito Santos y Alberto Santos.

De este puerto: señor H. Winter, de cámara y en cubierta cinco pasajeros. En este puerto se han embarcado mil bultos, conteniendo tagua, cauchoy café.

El «Manabí» tocará en Cayo y recibirá la carga que no pudo embarcar el «Quito» en su último viaje. El Corresponsal.

CRONICA

Al público

Pongo en conocimiento de mi numerosa clientela y del público en general, que mi lavandería que está situada en la calle de la «Caridad» núm. 14, y que antes llevaba el nombre de «de San Juan», he resuelto cambiárselo con el de «Estorcer y quince de Agosto» por haber otra que lleva el mismo nombre de «de San Juan» en la calle de San Juan. Pascuala F. Sánchez. 699 v. Noviembre 6.

Banco Comercial y Agrícola

Compañía Anónima.—Capital \$ 5,000,000. Los señores accionistas del Banco que tan solo hayan pagado el 25% del valor de sus acciones, se servirán consignar el día 10 de diciembre próximo, la cuota de \$ 500, por disposición del Director.

Por el Banco Comercial y Agrícola, Francisco J. Coronel, Gerente.

Lona americana

de superior clase; venden, Municipalidad núm. 22. Gotta & Parodi. 695 6 v. Noviembre 6.

Licitación

Por disposición del I. Concejo, se convoca un censo de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Agrimensores, para que presenten un proyecto de reparación de la parte destruida de la ciudad por el sismo del 5 y 6 de octubre.

Dicho proyecto deberá constar de un croquis detallado de las calles, plazas y plazas que deberán trazarse á juicio de proponente y de una explicación minuciosa en la cual se exprese la forma en que debe hacerse la compensación de los terrenos que hayan los actuales propietarios.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el 10 del presente. Para informes, oírse en la misma Secretaría Municipal.

Por el Secretario Municipal, F. Joaze Bustamante, Oficial 1o

Rafael E. Jaramillo

ha trasladado su estudio á la calle de «Colonia» núm. 218. 698-6 v. Octubre 31.

Aviso Gubernativo

Se convocan licitadores para la construcción de dos ramadas que sirvan para depósitos fiscales. Los pormenores se obtendrán en la Secretaría de la Gobernación; y las propuestas solo serán admitidas hasta el 6 de los corrientes. El Secretario.

Peluquería y Permuera. LA «JUVENTUD ELEGANTE»

DE Andrés Corrons. Tengo el gusto de participar á mi clientela y al público en general, que he instalado mi establecimiento de Peluquería, en la calle de la «Municipalidad» casa del señor Juan Gregorio Sánchez, vendiendo como antes cambrías, enellos, paños, pañuelos, sombreros y los afamados polvos y Crema Siamó. 99 Im octubre 31.

Panadería Francesa DE HIPOLITO CASSAGNE.

La más antigua y acreditada de Guayaquil. Pónese en conocimiento de las personas que se precisan de pan por menudidades, en este establecimiento, que habiendo ya normalizado el trabajo, se atiende nuevamente en condiciones de exactitud á la clientela y al público en general, con el esmero y equidad de siempre. El material es selecto, exportado expresamente sin mixtificación en el precio, y atento sólo á la calidad ellos. El pan de casa, llevará siempre las iniciales H.C. Hipólito Cassagne. 607-1 m. Octubre 24.

Nuevo Matadero

Se pone en conocimiento del público en general, y de los interesados en particular, que el día 10 de noviembre se entregará al servicio público, el nuevo matadero situado al sur de la ciudad. 15 v.—Octubre 30.

Al mejor precio

Compro maderas de toda clase, y cañas. Pago los mejores precios en plaza. Oficina, «Industria» 56. A. D. Pino. 662-1 m. Octubre 11.

Compañía Ecuatoriana DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Compañía Anónima.—Capital \$ 2,000,000. De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca á Junta General extraordinaria, á los señores accionistas, para el día 6 de los corrientes, á las 2 p. m., en el club de los señores Rodríguez Hermanos, con el objeto de tratar de asuntos relacionados con el último sismo.

Por la Compañía Ecuatoriana de Seguros contra-incendios. J. M. Cornejo, Gerente.

Gobros de pólizas de seguros

Se arregla con prontitud las diferencias exigidas por las Compañías de Seguros, para el pago de las pólizas de incendio hasta cobrar su valor. Oficina calle de «Pedro Carbo», casa de la señora Rosa Sánchez Vda. de Carbo. 109-15 v. Octubre 24.

Gratificación

De grande interés para el suscrito, son varios documentos que le han sido robados de su habitación. Calle de «Paná» núm. 14; y se ofrece una buena gratificación á la persona que me entregue el dicho lugar ó en la casa que habita el señor coronel Manuel Serrano, calle de la «Industria», intersección «Paná».

J. Romero Orosco. 686 3 v. Noviembre 4.

Aviso importante

Se ofrece en venta un gran edificio con solar propio, el cual comprende manzana y media á lo orilla del río, con agua y desagüe, aparente para oficina de cacao, bodega de aduana, etc. Cualquiera instalación de fábrica. La venta se hace con muy buenas ventajas para el comprador, quien recibirá los pormenores del caso, del señor José G. Mejías, 680 Im. Noviembre 4.

Compra de productos

MARTIN REINBERG & CIA. Participan su clientela y á los agricultores en general, que desde esta fecha han establecido la oficina de compras de productos en el muelle nuevo, frente al lugar de su antigua oficina.

Para los demás negocios se previene que la oficina principal está situada en la esquina intersección de las calles «Municipalidad» y «Pedro Carbo», casa de la señora Vda. de Sánchez. 1 m.—Octubre 19.

Gratificación

Se ofrece la de \$ 50, y sin averiguar el origen de la adquisición, al que entregue al infrascrito los cuerpos 20 y 30 del juicio de división de los terrenos de «Matanzas» y Pitahaya!.

José Menroí. «Municipalidad» 71. 679 6 v. Noviembre 2.

Donativo del doctor Mazzeo

Guayaquil, Octubre 27 de 1896. Señorita doña Angélica Suárez, Presidenta de la Conferencia de la Sociedad de «San Vicente de Paul».

Muy Srta. mía: Por encargo especial del señor doctor Ernesto Mazzeo, adjunto me es el gusto remitir á usted un billete de Banco Comercial y Agrícola por el valor de cien sueros, el que usted en nombre del precitado Profesor, se servirá repartir entre las personas que hayan quedado en la indigencia á causa del último voraz incendio.

El doctor Mazzeo dice además, se digno usted aceptar esta pequeña ofrenda como la mejor prueba de sentimientos que lo animan hacia esa benéfica Institución, y en general, al noble y generoso pueblo de esta importante y hospitalaria ciudad.

Con sentimientos de mi mayor respeto y consideración me es gusto suscribirme de usted Srta. Presidenta atento S. S.

Miguel Campodónico. Un fenómeno. El comercio de Guatemala, vistas las ventajas que con ello obtiene, ha principiado á surtir en los mercados de Sud-América.

Varias casas de comercio han hecho pedidos considerables, y en breve recibirán una numerosa variedad de artículos, que vendrán en condiciones más favorables que los importados de Europa y Estados Unidos.

El Japon en América. En un periódico de la costa del Pacífico, leemos que los señores Sho Nemoto y Toraji Kusacado, comisionados por el Gobierno del Japon y la «Asociación japonesa de colonizadores», para estudiar el comercio industrial, etc., de México, Centro y Sud-América, salieron el mes pasado de la capital de México.

Comandante militar de Daule. En el vapor «Daules», que llegó á este puerto anoche á las 8 1/2 vino el señor don Buenaventura Araujo, Comandante militar de Daule, que ha venido aceleradamente en compañía de su estimable familia, por motivos de salud.

Ministro peruano. El señor Bustamante y Salazar, llegó el lunes de Quito por la vía de Chimbo. El Gobierno ha ordenado se le ponga un tren extraordinario para que se traslade á Durán.

Muerte repentina. Anter á las 9 a. m. murió instantáneamente en Babahoy, á consecuencia de una afección cardiaca, la señora Javiera Plata de Baquerizo.

Toros. Se anuncia para el domingo la primera función de toros, en la plaza del Hipódromo.

Se lidiarán seis toros, y de éstos, cinco de aurore.

La cuadrilla se compone de José Redondo, el chichlerero, primer espada. Anastasio Mateo, el gordito, sobrasaliente de espada y banderillero 1.º Felipe Uanue, el 2.º espada, 3er. puntillero.

Luis Tirado, el limcheo, 3er banderillero. José Macedo, pepete, 2.º pandillero.

Del incendio El señor Bernardo Roca tiene en su poder una caja negra charolada, que se encontró mezclada entre los muebles del señor Carlos L. Herzog.

El que se crea con derecho puede reclamarla.

Qué tal hombre.

Un individuo, llamado Ambrosio Medina, que se hallaba en la cabeza, se accedió ayer á las dos de la tarde, á un puesto de venta de comida de la calle de las «Vinditas».

Pidió á la vendedora que le regalara un plato de comida, y como aquella se lo negara, echó mano de una bandeja y con ella puso los pies en polvorosa.

Los muchachos le dieron caza, lo, lo, lo, grandísimo, le arrebataron la bandeja y devolvieron á su legítimo dueño.

¿Será hambre ó pilería? Comisario municipal. Se mandó comparecer al señor Miguel Bejar, para multarlo por falta de aseo en su casa.

Igual cosa se hizo con el señor Manuel Morales. Se impuso una multa de \$ 10 á Gervasio Lara, por no haber reparado la chimenea de su casa, como se le había ordenado.

Donativo El señor don Federico B. Canales, ha entregado ayer al señor Luis A. Dillon, la suma de \$ 400, colectados en el Milagro para los damnificados.

Denuncias. —César Bejar, que ignoramos el paradero que lo sigue al timonel de la «Yaguajayá», ha venido á hacer ante esta Redacción un escrito, en el que el Comandante de dicha nave, dió á las 4 p. m. de antier, una corrección contundente á ese empleado, el mismo que ante-noche fué preso con grillos, para cumplimiento. No ha explicado el denunciante las causas que motivaron aquella medida.

Cortar por lo sano Muy acertada es la medida tomada por la Comisaría Municipal, consistente en prohibir la venta sucesiva de leche al expendidor reincidente en baulizarlo, ó exigirle el pago de una multa de \$ 4.80 por cada vez en que tal fraude incurra.

Cifras y cuernos Premio al mérito: El Consulado de Alemania. Pronóstico de un sabio que no es Falz: Días críticos, y al freir será el freír.

Exclamación de un indiferente: Ni quito ni pongo rey. Viaje providencial: El Sr. Noval a sud América.

Se le presentarán fenómenos psíquicos admirables. Dos maravillosos descubrimientos: La luz catode que atraviesa los cuerpos opacos, y la luz del Carchi que opaca los cuerpos transparentes.

La nueva Constitución: Una mano de gato, por vía de afeite. Actualidad política: Mutuos engaños.

A través de un prisma: Oscuro como boca de lobo.

A última hora.

En la Oficina del Telégrafo Nacional, estuvieron de turno anoche, los señores Maximiliano Constante y Carlos Medina B.

Anoche á las 10 y 1/2 dejó de existir, en casa de las señoras Flores Moreno, en el Astillero, el señor doctor don Octavio Alvarez, Diputado de la Convención por la Provincia del Tungurahua, y de cuya enfermedad y sucesivos grados hemos dado oportunamente cuenta.

Anoche la señora Empresa de Gas, no encendió el farol que está frente á nuestra oficina, y nos dejó el puntal como boca de lobo, á propósito como para una emboscada. Se combina, acaso, esto con «aquello»?

A las 10 menos 10 minutos de la noche, se dió la voz de incendio, en la casa número 212, de la señora Carmen Suárez, calle de «Luques», en un cuarto interior, habitado por Carmen Navarrete, se había incendiado un toldo y un colchón. El fuego fué sofocado por los vecinos; pero la multa debe ser

fuerte para los que con descuidos tales, exponen á convertirse en cenizas la tercera parte que resta de ciudad.

El vapor «Manabí», procedente de Panamá á Guayaquil, llegará hoy. La lista de pasajeros, consta en el telegrama que publicamos.

Intereses Generales

IMFORME DEL JEFE POLITICO

DEL CANTÓN «SUCRE» (Conclusión)

Presupuesto Municipal

Table with columns: Ingresos, Egresos. Items include Valor del remate de las rentas, Alumbrao público, Entradas imprevistas, etc.

Benefencia

Table with columns: Benefencia. Items include Pensión al médico del lugar, Sanitario Roca fuerte, Colegio de niñas de Caráquez, etc.

Instrucción Pública

Table with columns: Instrucción Pública. Items include Colegio de niñas de Caráquez, Para cinco ganchos para la venta de carne, etc.

Obras Públicas

Table with columns: Obras Públicas. Items include Para cinco ganchos para la venta de carne, Para componer el desecho «Gordas», etc.

